

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

Doctor
José Luis Salazar López
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-041745- -00005-0000

Fecha: 2013-08-26 15:49:43
Tra. 11 PATENTE IYII
Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 7

Asunto:	Radicación No.:	12-41745
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio No.:	10373
	Referencia:	Respuesta Oficio de Fondo

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad **PROTIA LLC**, solicitante del asunto de la referencia, doy respuesta al **Oficio No. 10373**, de conformidad con los siguientes argumentos:

1. Excepción de la Patentabilidad

Las reivindicaciones 11, 12 y 28, objetadas bajo los términos de los literales a) a d) del artículo 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, han sido eliminadas.

2. Título

El título ha sido modificado refiriéndose ahora solamente al objeto reivindicado, es decir a la bebida alcohólica, destacándose que dicha bebida puede ser una bebida alcohólica tradicional, es decir de las conocidas como espirituosas, pero también puede ser una bebida de uso farmacéutico que contenga alcohol en su formulación. El nuevo título que se somete a consideración del examinador es el siguiente: **BEBIDA ALCOHÓLICA QUE TIENE UN RIESGO REDUCIDO DE ACETALDEHIDEMIA.**

3. Unidad de Invención

Las reivindicaciones referidas a métodos han sido removidas de la presente solicitud reservándose la titular el derecho de presentar las mismas en una o más solicitudes divisionales.

4. Novedad y Nivel Inventivo

Las reivindicaciones 1 a 10 han sido rechazadas por falta de novedad y nivel inventivo frente a los siguientes documentos:

D1: BENGSCH CORVAL, Martin: *Organic Magnetic Resonance*; Vol. 6, Issue 4, pages 195-199; April 1974.

D2: BIOCHEM, J. July 15, 1985; 229(2):315-22.

D3: TAIZO, Nagano; TATSUNORI, Takayasu and HITOSHI, Maeda; Kanazawa University School of Medicine.

Con respecto a la novedad objetada por el examinador, D3 no describe la administración de una solución acuosa al 25% de etanol-d6 en una cerveza o sake (bebida típica japonesa). En lugar de esto, y de manera tan distinta, D3 divulga un ensayo con ratas a las que se les administra oralmente una solución de ensayo acuosa al 25% de etanol-d6. Nada tiene que ver este ensayo, al cual se hará referencia más adelante, con ratas con una bebida alcohólica de consumo humano, tal como una cerveza o sake que contiene etanol. Aún así, y para dejar más en claro la distancia existente entre una solución empleada en ensayos con ratas y la bebida alcohólica de la presente invención, se ha indicado en la reivindicación 1 de la presente solicitud que la bebida alcohólica es para consumo humano.

El examinador también ha indicado que las reivindicaciones 1-10 carecen de nivel inventivo. Se disiente respetuosamente con el análisis hecho en el oficio. En el oficio se alega que el problema a ser resuelto es "*como modificar las formulaciones conocidas en D3 para conseguir bebidas alternativas*". Este problema es opuesto a lo que se divulga en D3. La solución acuosa al 25% de etanol-d6 que se describe en D3 fue utilizada solamente como una solución de

ensayo en ratas para verificar la precisión de un Pirolizador de punto de Curie para el ensayo de niveles de etanol. Este ensayo no buscaba una bebida alcohólica de consumo humano y la solución de ensayo empleada tampoco era una bebida alcohólica de consumo humano. Lo único que se dice de la solución es que fue utilizada en ratas como un estándar para medir niveles de etanol en muestras de sangre de las ratas. La solicitante de la presente invención entiende que sería ilógico buscar modificar una solución de ensayo en ratas para encontrar una bebida alcohólica de consumo humano y además porque tampoco se encontraría un beneficio en D3 al modificar esta solución.

El oficio también se refiere a *"obtener formulaciones alternativas para la disminución de los niveles de metabolitos del etanol."* Sin embargo, esto también es contrario a las enseñanzas de D3. D3 no hace absolutamente ninguna mención del metabolismo o metabolitos del etanol. Nuevamente, la solución acuosa al 25% de etanol-d6 que se describe en D3 fue utilizada solamente como una solución de ensayo en ratas y no es nada más que eso. Resultaría ilógico buscar una solución de ensayo para ratas con metabolitos reducidos cuando el único propósito de la solución de ensayo fue testear la precisión de un pirolizador de punto de Curie para analizar niveles de etanol en muestras de sangre de las ratas.

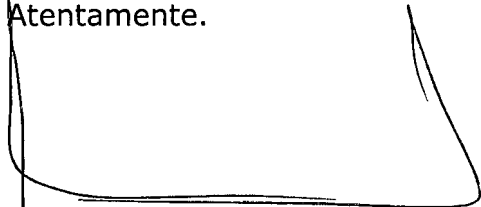
Dado que el pirolizador de punto de Curie se mostró efectivo en D3, no debería haber ninguna razón para modificar la solución acuosa para ratas de etanol-d6 al 25% con la finalidad de hacerla adecuada para el consumo humano o para agregar "un componente adicional adecuado para bebidas alcohólicas". Todo esto no era un problema a resolver porque la solución de ensayo para ratas funcionaba perfectamente para ello y, por lo tanto, no había necesidad de modificarla.

Además, la solicitante ha provisto en su solicitud datos de ensayo que muestran que la absorción de etanol-d a partir de una bebida alcohólica como la reivindicada en la presente invención (14% en peso de etanol-d) es inesperadamente lenta comparada con etanol regular en una bebida alcohólica estándar (ver Ejemplo 1). Este efecto es beneficioso y era impredecible al momento de la invención. También se ha hecho un ensayo con una bebida alcohólica conteniendo 7% de etanol-d la cual también ha mostrado una lenta absorción del etanol-d. Se cuentan con pruebas de este ensayo si el Examinador las solicita.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 - 35, oficinas 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia; o al correo electrónico jbenoit@gpzlegal.com.

Atentamente.

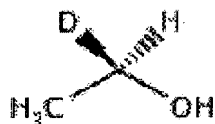


MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.Jra
jbs

Adjunto: Nuevo capítulo reivindicatorio.

REIVINDICACIONES

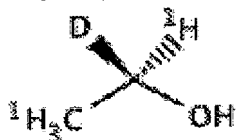
1. Una bebida alcohólica adecuada para consumo humano que comprende agua y etanol, en donde al menos 5 moles por ciento del etanol es un alcohol deuterizado que tiene la fórmula



en donde cada H puede ser independientemente hidrógeno o deuterio.

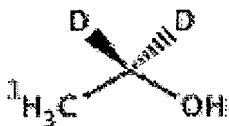
10

2. La bebida alcohólica de la reivindicación 1, en donde al menos 5 moles por ciento del etanol es un alcohol deuterizado que tiene la fórmula



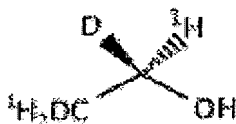
15

3. La bebida alcohólica de la reivindicación 1, en donde al menos 5 moles por ciento del etanol es un alcohol deuterizado que tiene la fórmula



20

4. La bebida alcohólica de la reivindicación 1, en donde al menos 5 moles por ciento del etanol es un alcohol deuterizado que tiene la fórmula



25

5. La bebida alcohólica de la reivindicación 1, en donde al menos 5 moles por ciento del etanol es un alcohol deuterizado que tiene la fórmula $\text{CD}_3\text{CD}_2\text{OH}$.

30

6. La bebida alcohólica de la reivindicación 1, en donde al menos 15 moles por ciento del etanol es dicho alcohol deuterizado.

5

7. La bebida alcohólica de la reivindicación 6, en donde al menos 30 moles por ciento del etanol es dicho alcohol deuterizado.

10

8. La bebida alcohólica de la reivindicación 7, en donde al menos 50 moles por ciento del etanol es dicho alcohol deuterizado.

15

9. La bebida alcohólica de la reivindicación 8, en donde al menos 75 moles por ciento del etanol es dicho alcohol deuterizado.

20

10. La bebida alcohólica de la reivindicación 9, en donde al menos 95 moles por ciento del etanol es dicho alcohol deuterizado.

25

11. La bebida alcohólica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende una composición farmacéutica que comprende un ingrediente farmacéutico activo y dicho etanol

30

12. La bebida alcohólica de la reivindicación 1, en donde desde el 0,25 al 60% en peso de la composición es alcohol deuterizado.

13. La bebida alcohólica de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6-10, en donde desde el 1 al 40% en peso de la composición es etanol.

5 14. La bebida alcohólica de la reivindicación 34 ó 35, que comprende un componente adecuado para la bebida alcohólica.

10 15. La bebida alcohólica de la reivindicación 14, que comprende además un endulzante.

16. La bebida alcohólica de la reivindicación 14, que comprende además un odorante.

15 17. La bebida alcohólica de la reivindicación 14, que comprende además un saborizador.

20 18. La bebida alcohólica de la reivindicación 14, que comprende además un congénere derivado de una composición destilada o fermentada.